



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000083 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

18 MAR 2025

VISTO:

El Documento S/N de fecha 04 de marzo del 2025, el MEMORANDO N° 057-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT de fecha 07 de marzo del 2025, el proveído de fecha 07 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 20° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según lo establece el primer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, según lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S N° 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el artículo 7, numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece lo siguiente:

“(...) 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros (...).”

Que, mediante Documento S/N de fecha 04 de marzo del 2025, el Subgerente de Presupuesto **Mg. C.P.C EDINSON RAFAEL CRUZ CLAVIJO** solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se le conceda 02 días de licencia por asuntos personales, a cuenta de su periodo vacacional 2023, a partir del 10 y 11 de marzo del presente año.

Que, con **MEMORANDO N° 057-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT**, de fecha 07 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dispuso al Subgerente de Planeamiento Estratégico la encargatura de las funciones de la Subgerencia de Presupuesto, durante los días 10 y 11 de marzo del presente año, por lo que se le exhorta responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000083 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 MAR 2025

Que, a través del proveído de fecha 07 de marzo del 2025, la Gerencia General Regional, dispuso al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y, acorde al marco legal vigente, ha creído conveniente **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** del **Lic. Adm JORGE LUIS VELASCO SANCHEZ** en las funciones de la Subgerencia de Presupuesto, estableciéndose una efectividad anticipada desde el día lunes 10 hasta el día martes 11 de marzo del 2025.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional; y la Secretaría General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023; y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** del **Lic. Adm. JORGE LUIS VELASCO SANCHEZ**, en las funciones de la Subgerencia de Presupuesto, estableciéndose una efectividad anticipada desde el día lunes 10 hasta el día martes 11 de marzo del 2025, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al **Lic. Adm. JORGE LUIS VELASCO SANCHEZ**, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y, a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

